de la corona y el emperador de Alemania y de otros
y de los vasallos y se procederia contra ellos

guerra

y mandaron que el rey don Fernando
que en otro ninguno de esta otra
tra ley de que se abrieren con vento de esta ciudad de los
mis de caballeros y ciudadanos y que armas de que el
su voluntad y ganaderia y otras cosas no fueren
inas molestias y tuvieren casa de la ciudad y que se
se mandose venir a estar de la ciudad o otro
casa se a cabo el dicho cabo

Item

Item

Nunca muy noble y muy leal ciudad de
martes treinta de mes de marzo de mil
quinientos y cuarenta y dos años
dia de la cuaresma se juntaron los
señores muy ilustres don Fernando
hombre de la junta asi a junta mi
Juzgado es saber el licenciado Vareo
corregidor de la ciudad el señor don
martin de Ayala don Gonzalo de
Ayala don Diego de Torres don
licenciado Garcia Perez don Fran
don Fran. Mateo de Vaca don Fran
co